

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190042100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.-Correr el traslado de la solicitud de nulidad, al demandante por el término de tres (3) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134 C.G. del P., para tal fin por secretaria remítase copia del escrito de nulidad y sus anexos, vía correo electrónico, dejando las constancias a que hubiera lugar.

2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Alexandra Martínez Sánchez, como apoderada de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 169 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - Octubre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria